

Madrid, 12 Mayo 2005

Muy Sres. nuestros :

Acusamos recibo de su comunicación fechada el 11 de Mayo de 2005 en la que, poniendo de manifiesto que en la sesión de ayer se revalorizó la acción de Grupo Inmocaral, S.A. un 3,03%, con un volumen de 292.724 títulos, solicitan de esta entidad (en los términos previstos en el Art. 82 LMV) que informe si existe algún hecho o decisión que pudiera influir de forma sensible en la cotización de la acción.

En el ánimo de colaborar con esa Comisión y a los fines de la mayor transparencia de las operaciones que pudieran afectar a esta sociedad, y en todo caso en los términos previstos en el Art. 82 LMV, paso a informarle de lo siguiente :

- A) En el día de ayer y suscrito por un periodista del Diario Expansión, quien firma este escrito recibió un e-mail que daba cuenta de la inminente publicación de un artículo en Expansión sobre la posible venta de la Compañía.

../..



- B) Inmediatamente después establecí contacto con esa CNMV, a los fines de poner en su conocimiento la expresada noticia y recabar de la misma su parecer.
- C) Simultáneamente puse en conocimiento de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración (incluido su Presidente) los hechos que anteceden, solicitando una particular aclaración del Consejero Sr. Carrasco Houston (hijo, como es sabido, de quien hoy tiene declarada la participación mayoritaria en el capital social de Grupo Inmocaral, S.A.).
- D) Hoy Jueves, día 12 de Mayo en curso, aparece en el Diario Expansión (página 5) y bajo el titular "Grupo Inmocaral encarga al banco suizo UBS la venta de la compañía", la información que queda literalmente recogida en el recorte adjunto.

Además, también hoy mismo y a primera hora de la mañana, se ha recibido de UBS Wealth Management (suscrita por los Sres. García de Juana y Jasinski) la carta que, con esta misma fecha, se dirige a los miembros del Consejo de Administración de Grupo Inmocaral, S.A. y cuya copia se adjunta al presente escrito. De dicha carta, como es obvio, este Consejero Delegado ha dado puntual traslado a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía.

Pues bien, sobre todo cuanto antecede, Grupo Inmocaral, S.A. no tiene más noticias que las siguientes :

- A) Fallecido el anterior Presidente y Consejero Delegado, Don Francisco Carrasco Alba, los accionistas con participaciones significativas expresaron a la sociedad su voluntad de continuar con el proyecto empresarial y bursátil en su día iniciado.



- B) Como no suele ser infrecuente en estos casos, la Compañía vino recibiendo contactos de grupos empresariales y/o personas interesadas en explorar posibilidades de participación en el proyecto mediante operaciones genéricamente planteadas y nunca concretadas directamente a la Sociedad.

- C) El Consejero Sr. D. Francisco Carrasco Houston en reiteradas ocasiones manifestó al Consejo de Administración que habían sido contratados los servicios de UBS Wealth Management como Asesor Financiero de Greenland Trust (cuya beneficiaria es Dña. Sandra Houston) titular, según se declarado ante esa CNMV, del 72,344% del capital de la Sociedad.

- D) La Compañía procedió a abrir, para debida constancia, el oportuno Registro Documentado de Operaciones Confidenciales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83-bis LMV y Art. 6 del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Con fecha 26 de Abril de 2005, quién suscribe este escrito recibió de UBS Wealth Management una carta solicitando información no pública de la compañía.

En cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Aplicación, este Consejero Delegado remitió al resto de los Consejeros, la solicitud de información remitida por UBS para que, en su caso, contara con la aprobación previa del Consejo al tratarse de información no pública.

Hasta la fecha el Consejo no ha tomado un acuerdo para poner a disposición de UBS Wealth Management la documentación solicitada, cuestión esta que previsiblemente se abordará en la sesión a celebrar el día 17 de Mayo próximo.

./..



En este momento, la única información disponible por esta Sociedad es la contenida en la carta, de fecha 12 de Mayo de 2005, recibida de UBS Wealth Management, en la que se pone de manifiesto que ninguna de las comunicaciones recibidas hasta la fecha constituye o contiene una oferta vinculante por lo que, hasta el momento, no se ha podido trasladar al accionista mayoritario recomendación alguna sobre la decisión que debe tomar en cuanto a mantener o desprenderse de su participación.

A la vista de todo cuanto antecede, puede afirmarse que la sociedad Grupo Inmocaral, S.A. no tenía constancia (fuera de lo relatado) acerca de un eventual proceso de venta de la Compañía (en todo o en parte de su capital), como también puede afirmarse que nunca ha encargado, como tal sociedad, a UBS su venta.

Todo lo anterior se comunica en cumplimiento de la solicitud recibida y a los fines señalados en el Art. 82LMV. No obstante lo cual, como siempre, quedamos a su entera disposición para ampliar y/o completar la información de que disponga esta sociedad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fdo. Luis Rufilanchas
Consejero Delegado

A los miembros del Consejo de Administración de Grupo Inmocaral

Madrid, 12 de mayo de 2005

Muy Sr. nuestros:

Por la presente, a los efectos oportunos y, en especial, por si consideran adecuado o necesario proceder a comunicar el correspondiente hecho relevante ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento:

I.- Que, con fecha 9 de febrero de 2005, Chiltern plc, Trustees de Greenland Trust cuya beneficiaria es Dª Sandra Houston, contrataron nuestros servicios profesionales al objeto de proceder a analizar el patrimonio financiero del referido Trust y, en su caso, recomendar las propuestas financieras de futuro para los bienes que titula Greenland Trust en España.

II.- Que en el transcurso de nuestro trabajo y en relación con el 72% del capital social de Grupo Inmocaral que controla Greenland Trust, hemos recibido diversas cartas de entidades interesándose por la posibilidad de adquirir dicho porcentaje. Ninguna de las cartas recibidas hasta la fecha constituye o contiene una oferta vinculante por lo que, hasta el momento, no hemos podido trasladar a nuestro cliente recomendación alguna sobre la decisión que debe tomar en cuanto a mantener o desprenderse de su participación.

III.- Que, en todo caso, dado el porcentaje controlado por nuestro cliente, toda posible propuesta de compra de dicho porcentaje requeriría, necesariamente, la formulación de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones por el 100% del capital social de Grupo Inmocaral.



IV.- Que de emitirse finalmente una oferta vinculante por alguna de las entidades que han mostrado interés (o por cualquiera otra que en un futuro lo pudiera hacer) y de considerar el precio ofrecido adecuado para los intereses de nuestro cliente, lo pondremos inmediatamente en su conocimiento a los efectos oportunos, indicando en este caso, los términos de dicha oferta vinculante.

Atentamente,

Santiago García de Juana
Executive Director

Estanis Jasinski
Associate Director